



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y reforma de edificación agrícola para vivienda y apartamento turístico. Situación: parcelas 306, 308 y 309 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Díaz Fernández, en Guijo de Santa Bárbara. (2018080693)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y reforma de edificación agrícola para vivienda y apartamento turístico. Situación: parcela 306 (Ref.^a cat. 10094A003003060000XL), parcela 308 (Ref.^a cat. 10094A003003080000XF) y parcela 309 (Ref.^a cat. 10094A003003090000XM) del polígono 3. Promotor: D. Carlos Díaz Fernández, en Guijo de Santa Bárbara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 17 del polígono 11. Promotor: D. José Manuel Medina Borrego, en Granja de Torrehermosa. (2018080825)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 17 (Ref.^a cat. 06059A011000170000UH) del polígono 11. Promotor: D. José Manuel Medina Borrego, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2018 por el que se hace pública la apertura del plazo para solicitar la calificación de tierras exceptuadas de la transformación en la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena.

(2018080960)

El Decreto 154/2017, de 12 de septiembre (DOE n.º 181, de 20 de septiembre), declaró, como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena, para su posterior transformación en regadío mediante el empleo de recursos locales.

El objeto de la transformación en regadío de esta zona es establecer riegos de apoyo, preferentemente al cultivo del olivar existente, para estabilizar las producciones y, a su vez, orientados a otros cultivos leñosos con necesidades de riego similares al primer cultivo, diversificando las producciones y contribuyendo al mantenimiento de la población rural, así como a garantizar la rentabilidad de las explotaciones. En trabajos técnicos previos se ha acreditado la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para poder transformar dicha superficie en regadíos de apoyo a cultivos permanentes, con una dotación de 1.250 m³/ha·año.

Según la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Transformación (DOE n.º 70, de 11 de abril), el Plan General de Transformación en Regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena consta de un único sector, ubicado en parte de los polígonos catastrales 12, 13, 14 y 17 de dicho término municipal. Ésta, considera tierras aptas para la transformación aquellas 1.200 ha que contengan cultivos permanentes declarados a fecha de aprobación del Plan General de Transformación, o las que estando registradas como Tierras Arables tengan ya implantados los cultivos permanentes y que, al menos, hayan iniciado los trámites de declaración de cambio de cultivo en el Registro de Explotación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.